

y Condicioner que antevase haviendose  
Conferido de xapamente sobre vu Contexos:  
Esta Ciudad e Taverna que obligamos a  
Dhor deanso deca onra y Juan Velasco  
a hallanaxe y haxer mas beneficio  
en los precios que para la venta de dhas  
Carnes, proponen se les admitira el dho  
abarto, vasso la adiccioner siguiente  
En quanto a lo que pro bonem por subrimen  
Condicion: Esta ciudad conrede los paxtos  
que voluitan en la forma que se repula  
y esta permitida hasta de presente a los  
ganador que por resuicio se devaren en  
las Carnes e xiar

Y por lo respectivo a la repunda Condicion  
se admite por esta ciudad vasso la adiccion  
de que se por sell. se rebaxaren los dere-  
chos que oy estan ympuestos en las Car-  
nes, por el mismo hecho, tambien lo de-  
veran haxer los referidos, entendiendose  
del precio a que vti. mamamente se obliguen  
a dar dhas Carnes

Y por lo que toca a la tercera Condicion  
se admite y conrede entodo y paxtos  
por esta ciudad

En quanto a lo que se lo provea en la  
quarta Condicion de dho orremorial  
y por lo respectivo a un paxto que baste  
siempre que se experimente no haxer  
suficiente con las dhas tablas que se cubri-  
ten para la venta de Carnes, y las

